

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 127 de 7 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exijan en la casilla respectiva.

(Continuación.)

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA							
6	Ayuntamiento de Porzuna (Ciudad Real).	1. ^a	Guardia municipal de campo.	365	»	»	»
7	Idem de Montijo (Badajoz).	1. ^a	Cabo de Celadores.	540	»	»	»
8	Juzgado de primera instancia é instrucción de Chinchón (Madrid).	1. ^a	Alguacil.	540	Derechos arancelarios.	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA							
9	Ayuntamiento de Jodar (Jaén).	2. ^a	Oficial de la Secretaria.	730	»	»	»
10	Idem.	2. ^a	Idem.	730	»	»	»
11	Idem.	2. ^a	Auxiliar.	638 75	»	»	»
12	Idem.	2. ^a	Idem.	547 50	»	»	»
13	Idem.	1. ^a	Alguacil.	365	»	»	»
14	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
15	Idem.	1. ^a	Guardia de policia urbana.	547 50	»	»	»
16	Idem.	1. ^a	Idem.	547 50	»	»	»
17	Idem.	1. ^a	Guarda de campo.	500 05	»	»	»
18	Idem.	1. ^a	Idem.	500 05	»	»	»
19	Idem.	1. ^a	Idem.	500 05	»	»	»
20	Idem.	1. ^a	Idem.	500 05	»	»	»
21	Idem.	1. ^a	Idem.	500 05	»	»	»

Núm. de orden...	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
15	Idem.	1. ^a	Sereno.	500 05	»	»	»
			Idem.	500 05	»	»	»
			Idem.	500 05	»	»	»
16	Ayuntamiento de Jodar (Jaén).	1. ^a	Guarda del paseo.	273 75	»	»	»
17	Idem.	1. ^a	Encargado del cementerio.	547 50	»	»	»
18	Idem.	1. ^a	Ayudante sepulturero.	547 50	»	»	»
19	Idem.	1. ^a	Depositario del Pósito.	Sin sueldo..	La que el Ayuntamiento le designe; en los últimos veinte años ha sido de 50 pesetas.	»	»
			Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
20	Obras públicas de Sevilla.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
21	Idem de Córdoba.—Idem.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
22	Idem de Granada.—Idem.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
23	Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).	1. ^a	Encargado del depósito municipal de presos.	730	»	»	»
24	Ayuntamiento de la Palma (Huelva).	1. ^a	Guardia municipal.	730	»	»	»
25	Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).	2. ^a	Jefe de la guardia municipal.	998 75	»	»	»
26	Idem.	2. ^a	Conserje de los cementerios.	912 50	»	»	»
27	Idem.	1. ^a	Guarda del paseo de Cristina y sus jardines.	720 50	»	»	»
28	Ayuntamiento de Córdoba.	1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA							
			Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
29	Obras públicas de Gerona.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
30	Juzgado de primera instancia de Berga (Barcelona).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios.	»	»
31	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.	2. ^a	Idem.	600	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
32	Juzgado de primera instancia de Castellote (Teruel).	1. ^a	Idem.	480	»	»	»
33	Obras públicas de Huesca.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Peón caminero.	2 p. diarias.	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
34	Idem de Zaragoza.—Idem.	1. ^a	Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
			Idem.	Id.	»	»	Idem id.
35	Ayuntamiento de Noviercas (Soria).	1. ^a	Guarda de consumos.	375	»	»	Ser mayor de veinte años de edad y no exceder de cincuenta.
			Idem.	375	»	»	Idem id.

(Se continuará.)

Tercera sección.

Número 710.

MANICOMIO Y CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1901.—Prime trimestre de 1901.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia de Abril ampliado. Cobrado por fincas y rentas propias.			2.209 55
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultas en 30 de Enero último de ampliación.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			26.593 50
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			28.803 05
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		19.009 91	19.009 91
Por id. de botica.			
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		797 50	797 50
Por sueldos de facultativos.	372 90		372 90
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	2.225 12		2.225 12
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.	618 »	546 64	1.164 64
Por cargas del Establecimiento.		230 40	230 40
Por gastos de culto y clero.	212 50		212 50
Por id. generales.	228 »	146 25	374 25
Por resultas de presupuestos anteriores.			
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data	3.656 52	20.730 70	24.387 22

RESUMEN

Importa el cargo.		28.803 05
Idem la data	(Personal. 3.656 52)	24.387 22
	(Material. 20.730 70)	
Existencia en Caja para el siguiente mes.		4.415 83

De forma que importando el cargo 28.803 pesetas 05 céntimos y la data 24.387 pesetas con 22 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 4.415 pesetas 83 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Abril de 1901.—El Administrador, José Lacárcel López.—
V.º B.º: El Director, Balboa.

Quinta sección.

Número 713.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—
Contribución rústica.—Ciudad de
Cartagena.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 3 del corriente mes, se ha dictado la siguiente

Providencia.

Visto este expediente de apremio y resultando que á excepción del contribuyente incluido en la precedente certificación ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado han satisfecho sus respectivos descubiertos apesar de los edictos publicados cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciado de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de 2.º grado ó sea un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal. Notifíquese esta providencia á los interesados; advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al embargo de todos sus bienes señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
MURCIA		
5308	Angel Fernández Zamora.	5'55
MAZARRON		
22	Alfonso Madrid Pérez.	6'51
36	Alfonso Sáez García.	4'41
38	Antonio Sánchez Blázquez.	9'18
45	Bernarda Jordana Girona.	8'17
MURCIA		
404	Francisco Sánchez Caravaca.	4'37
PACHECO		
5	Francisco Sánchez Martínez.	22'36
8	Fabián Saura Roca.	3'28
13	Ginés Conesa González.	2'49
MAZARRON		
24	Gregorio Sánchez Hernández.	4'81
ALBUDEITE		
30	Herederos de Francisco Peñalver.	6'72
MAZARRON		
33	Isidoro Coy Sánchez.	3'10
LOBOSILLO		
37	Juan Cervantes Conesa.	5'29
MURCIA		
62	Juan Gil Zapata, por su esposa.	2'23
GIMENADO		
500	José Sánchez López.	1'96
MAZARRON		
19	Luisa Sánchez Blázquez.	2'80
LOBOSILLO		
61	Pedro Martínez García.	1'52
301	Alfonso Cegarra Nieto.	2'88
4	Alfonso Conesa Sánchez.	1'57
PACHECO		
16	Amaro Inglés Rosique.	2'62
87	Fernando González Mena.	2'88
LOBOSILLO		
90	Fernando Hernández García.	1'74
468	José Antonio Hernández Nieto.	2'18

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	TOTANA	
70	Leandro Solano Sánchez.	2'00
	MAZARRÓN	
70	Ramón Madrid Hernández.	2'27
78	Salvador Agüera Vivancos.	2'53
65	Pedro Rodríguez Egea.	2'71

Cartagena 11 de Abril de 1902.—F. Ferrándiz.

Sexta sección.

Número 707.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Enero.

Mes de Enero.

Sesión extraordinaria del día 1.º para la instalación del nuevo Ayuntamiento.

Se da posesión á los Concejales electos.

Se constituye el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejel D. Florentino Gómez Tornero, que obtuvo mayor número de votos en su elección.

Se procedió á la elección de Alcalde Presidente, resultando elegido D. Antonio Castaño Gómez, por nueve votos. Fué posesionado inmediatamente de su cargo.

Seguidamente se procedió á la elección de cargos, uno á uno y en votación secreta, resultando elegidos los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde Don Antonio Carrasco Gómez, por nueve votos.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio Yelo Gómez, por nueve votos.

Regidor Síndico, D. José Templado Sánchez, por nueve votos.

Regidor Síndico suplente, D. Joaquín Gómez Palazón, por nueve votos.

Se dió posesión á los antedichos señores de los cargos para que habían sido elegidos, por el Sr. Alcalde Presidente.

Se determinó el orden numérico de los Regidores.

Se acordó designar como día para la celebración, de sesiones ordinarias, los Domingos de cada semana y hora de las diez de la mañana.

Extraordinaria del día 1.º para la formación y exposición al público de las listas de Compromisarios para Senadores.

Se acuerda la formación de expediente al que se unirán las listas formadas, y que una copia de ellas se exponga al público hasta el día 20 de los corrientes.

Ordinaria del día 5.

Lectura de las actas de instalación del nuevo Ayuntamiento y extraordinaria del 1.º de Enero, acordando su aprobación.

Se acuerda cumplimentar las disposiciones contenidas en los periódicos oficiales de la semana, de los cuales se da lectura.

Se acuerda el nombramiento de Comisiones, lo que se verifica en votación nominal.

Enterado de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de

la provincia, autorizando al primer Ayudante para el reconomiento fiscal de los espartos de los montes de esta villa, acordándose que la Comisión de Policía urbana y rural le acompañe en representación del Ayuntamiento.

Se acuerda la plantación de árboles en el paseo de la Ermita y entrada de la población por la carretera.

Se acordó separar del cargo de Oficial encargado del teléfono, á D. Joaquín Gómez García, nombrando para sustituirle á D. Jesús Gómez Yelo.

Ordinaria del día 12.

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Lectura de los periódicos oficiales de la semana, acordando el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Se presenta y es aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la sección de carreteras de la provincia, transcribiendo otra de la Dirección general de Obras públicas, en la que se concede la construcción de un pretil corrido en el sitio denominado El Portichuelo.

Se acuerda aprobar la rectificación del padrón vecinal y que se exponga al público en la forma prevenida por el art. 19 de la vigente ley Municipal, por término de quince días.

Se acordó la renovación de la Junta municipal, dividiendo el término en cuatro secciones, y que se haga la distribución por calles, comprendiéndose dos secciones en cada distrito. Que se formen las listas de vecinos que tienen derecho á ser designados para formar parte de la Junta, y que el resultado se haga público antes de terminar el presente mes.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año último, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Se acordó la limpieza y reparación del retrete de esta Casa Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 12 para la formación del alistamiento.

Se acordó sean sacadas las copias necesarias para fijarlas al público el día 15 del corriente, y que se convoque por edicto á todos los mozos interesados, sus padres, parientes ó amos, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento.

Ordinaria del día 19.

Lectura y aprobación de las actas ordinaria y extraordinaria últimas.

Lectura de los periódicos oficiales de la semana, acordándose el cumplimiento de las disposiciones en ellos contenidas.

Enterado de que durante el plazo de treinta días concedido para solicitar las plazas de Médicos titulares del primero y tercer distritos, solo se han presentado una suscrita por D. Jesús Templado Sánchez, para la del primero, y otra por Don José Lucas Toledo, acordándose acepturlas y que por la Comisión de Beneficencia se emita dictamen.

Acuerdo aclarando el sentido en que debe interpretarse otro acuerdo del Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto de 1901, sobre parcelas de terreno.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la construcción de una porchada en terrenos del Municipio.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que reivindique en favor del Ayuntamiento las parcelas de terreno que se hayan apropiado los vecinos sin las debidas formalidades.

Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación para que pase á la capital á evacuar asuntos de interés para el Ayuntamiento.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de Comunicaciones la instalación de una estación telegráfica intermedia y administración de correos autorizada para la imposición de valores declarados.

Se acuerda nombrar á D. Fausto Tornero Templado, Ayudante de la estación telefónica, con el haber consignado en presupuesto.

Se acuerda nombrar escribiente temporero á D. Pascual Gómez Rodríguez.

Ordinaria de 26.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Se acuerda cumplimentar las órdenes insertas en los periódicos oficiales de la semana.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de propiedades y Derechos del Estado, la declaración de comunales de los montes «Cabezo del Algarroba», «Larga del Zapatero», «De la Hoya y de la Cruz» y «Yeseras», exceptuándolos de la desamortización.

Enterado del informe de la Comisión de Beneficencia que propone se adjudiquen á los Sres. D. Jesús Templado Sánchez y D. José Lucas Toledo, las plazas de Médicos titulares del primero y tercer distritos, acordando como en el mismo se propone y que se dé cuenta á la Junta municipal para su resolución definitiva.

Enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia sobre resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. José Carrasco Molina, contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Enterado de no haberse presentado reclamación alguna á las listas de Compromisarios para Senadores, acordando darlas por ultimadas y que se publiquen como definitivas oportunamente.

Extraordinaria del 26, para la rectificación del alistamiento

Se acuerda excluir al mozo José Carrasco Valandrino, por fallecimiento del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo Joaquín Gómez Gómez, á petición del Ayuntamiento de Villacañas, que lo tiene incluido en su alistamiento.

Se acuerda excluir al mozo Antonio Yelo Tenedor, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo Joaquín Morte Maquilón, por defunción del mismo.

Se acuerda excluir al mozo Jesús Vargas Fernández, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo Antonio Gómez Martínez, á petición del Ayuntamiento de Cieza que lo tiene incluido en su alistamiento.

Se acuerda excluir al mozo Fructuoso Pascual Carrillo, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo Indalecio Ruiz Gómez, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo José Gómez Carrillo, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión del mozo Elias Gómez Gómez, por defunción del mismo.

Se acuerda la exclusión de los mozos Leopoldo Tenedor Tornero, José Gómez Tornero, Simón Moreno Bermejo, Enrique Templado Tornero, Joaquín Carrillo Fernández, Joaquín Carrasco Yelo, Antonio Cano Gómez; Emmerito Carrasco Bleda, Joaquín Ruiz Gómez, Alfredo Gómez Martínez, José Jaquera Martínez, Joaquín Gómez Cobarro, José Carrillo Bañón y Antonio Carrillo Castaño, por fallecimiento de dichos mozos.

Se acordó la inclusión en el alistamiento del mozo Benjamín Caballero López, por solicitarlo el padre del mozo, justificando que tiene la edad necesaria.

Se acuerda incluir en el alistamiento al mozo Félix Pedro Castaño Carraseo, por solicitud de su padre justificando que tiene la edad exigida.

Se acuerda la inclusión en el alistamiento de los mozos Joaquín Gómez Crespo y Diego Gómez Lozano, á petición de los interesados que justifican tener la edad reglamentaria.

Abarán 2 de Abril de 1902.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 6 de Abril del año corriente de que certifico.—El Secretario, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Castaño.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público	25	»
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50

Tip. de Juan Hernández Guisarro.